RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA-ANH-DJ-UGJN Nº 0177/2024
La Paz, 02 de septiembre de 2024

VISTOS:

Informe DPE-UPAE 0058/2024 de 28 de agosto de 2024.
Informe Técnico INF - DAFUFI 0209/2024 de 29 de agosto de 2024.
Informe Legal DJ – UGJN 0733/2024 de 02 de septiembre de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, establece en su Artículo 321, Parágrafo I, que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto, en su Parágrafo III, señala que el Órgano Ejecutivo presentará a la Asamblea Legislativa Plurinacional, al menos dos meses antes de la finalización de cada año fiscal, el proyecto de ley del Presupuesto General para la siguiente gestión anual, que incluirá a todas las entidades del sector público. De igual forma, en su Artículo 365 determina que: *"Una institución autárquica de derecho público, con autonomía de gestión administrativa, técnica y económica, bajo la tuición del Ministerio del ramo, será responsable de regular, controlar, supervisar y fiscalizar las actividades de toda la cadena productiva hasta la industrialización, en el marco de la política estatal de hidrocarburos conforme con la ley"*.

Que, la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, Ley de Administración y Control Gubernamentales, regula los sistemas de Administración y de Control de los recursos del Estado y su relación con los Sistemas Nacionales de Planificación e Inversión Pública.

Que, la Ley N° 1600 de 28 de octubre de 1994, crea el Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE), cuyo objetivo es regular, controlar y supervisar todas las actividades sujetas a su jurisdicción y competencia, entre las cuales se encuentran las actividades referidas al sector de hidrocarburos, sometiéndolas a las regulaciones establecidas en las respectivas normas sectoriales.

Que, la Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999, de Administración Presupuestaria, tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de cada año.

Que, la Ley N° 3058 de 17 de mayo de 2005, de Hidrocarburos, establece las actividades hidrocarburíferas de acuerdo a la Constitución Política del Estado y determina los principios, las normas y los procedimientos fundamentales que rigen en todo el territorio nacional para el sector hidrocarburos.

Que, la Ley N° 396 de 26 de agosto de 2013, de Modificaciones al Presupuesto General del Estado Gestión - 2013, vigente para su aplicación mediante el Inciso j) de la de la Disposición Final Segunda de la Ley N° 1546 publicada el 31 de diciembre de 2023, del Presupuesto General del Estado – Gestión 2024, que en su Artículo 10, Parágrafo I establece que los montos recaudados por la Agencia Nacional de Hidrocarburos, por concepto de tasas, derechos, multas y otros recursos específicos, serán transferidos a la Cuenta Única del Tesoro General de la Nación; asimismo, en su Parágrafo II señala que el Tesoro General de la Nación transferirá a la Agencia Nacional de Hidrocarburos, los recursos que correspondan para el ejercicio de sus funciones, conforme a su disponibilidad financiera.

Que, la Ley N° 466 de 26 de diciembre de 2013 de la Empresa Pública, en su Disposición Final Séptima establece que para el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 365 de la Constitución Política del Estado, la ANH queda encargada de emitir la normativa técnico jurídica necesaria para el cumplimiento de sus atribuciones de regulación, control, supervisión y fiscalización de todas las actividades del circuito productivo.

Que, la Ley N° 650, de 19 de enero de 2015, eleva a rango de Ley, la "Agenda Patriótica del Bicentenario 2025", que contiene los trece (13) pilares de la Bolivia Digna y Soberana.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA-ANH-DJ-UGJN Nº 0177/2024
La Paz, 02 de septiembre de 2024

Que, la Ley N° 777 de 21 de enero de 2016, tiene por objeto establecer el Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), que conducirá el proceso de planificación del desarrollo integral del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco del Vivir Bien.

Que, la Ley N° 1407 de 10 de noviembre de 2021, tiene por objeto aprobar el Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025 "Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones", establecer la obligatoriedad de su aplicación y los mecanismos de coordinación, seguimiento y evaluación.

Que, la Ley N° 1546 publicada el 31 de diciembre de 2023, aprueba el Presupuesto General del Estado - PGE del Sector Público para la Gestión Fiscal 2024, el cual incluye el presupuesto institucional de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que, mediante Decreto Supremo N° 3246 de 05 de julio de 2017, se aprueban las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, como el conjunto ordenado de principios, disposiciones normativas, procesos e instrumentos técnicos, que regulan el Sistema de Programación de Operaciones, en las entidades del sector público.

Que, el Decreto Supremo Nº 3607 de 27 de junio de 2018, aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias que estable los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones presupuestarias en el Presupuestos General del Estado.

Que, el Decreto Supremo Nº 4857 de 06 de enero de 2023 establece: *"La ANH es el Ente responsable de regular, controlar, supervisar y fiscalizar las actividades de toda la cadena productiva de hidrocarburos hasta la industrialización, de acuerdo a la Constitución Política del Estado y Leyes vigentes".*

Que, el Decreto Supremo N° 5094 de 03 de enero de 2024, reglamenta la Ley Nº 1546, del Presupuesto General del Estado - PGE Gestión 2024, publicada el 31 de diciembre de 2023.

Que, la Resolución Bi - Ministerial N° 08 de 23 de julio de 2024, del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP) y del Ministerio de Planificación del Desarrollo (MPD), aprueba las Directrices de Formulación Presupuestaria Gestión 2025.

Que, la Resolución Ministerial N° 031-2023 de 28 de febrero de 2023 del Ministerio de Hidrocarburos y Energías, aprueba el "Plan Sectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien (PSDI)" del Sector Energético 2021-2025, conforme al Dictamen de Compatibilidad y Concordancia del Ministerio de Planificación del Desarrollo, emitido mediante Nota MPD/VPC/DGSPIE-NE 0013/2023 de 02 de febrero de 2023.

Que, la Resolución Ministerial N° 140 de 22 de mayo de 2024, del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP), aprueba la escala salarial de la ANH, con vigencia a partir de enero de 2024, compuesta por 420 ítems, distribuidos en 24 niveles de remuneración básica, con un costo mensual de Bs4.216.155.- (Cuatro Millones Dieciséis Mil Ciento Cincuenta y Cinco 00/100 Bolivianos), financiado con fuente y organismo financiador 41-111 "Transferencias TGN - Tesoro General de la Nación".

Que, la Resolución Ministerial N° 308 de 25 de junio de 2024, emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP), aprueba los Clasificadores Presupuestarios para la Gestión 2025.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa ANH N° 256/2013 de 04 de febrero de 2013, se aprueba la desconcentración progresiva de las Distritales.

Que, la Resolución Administrativa ANH N° DJ 2819/2014 de 24 de octubre de 2014, aprueba la desconcentración e implantación de las operaciones del Sistema Integrado de Gestión y Modernización Administrativa – SIGMA (actual Sistema de Gestión Pública – SIGEP), en las

Unidades Distritales de Santa Cruz y Cochabamba (actuales Direcciones Distritales), en los módulos de: Ejecución del Gasto, Programación de Cuotas, Fondo Rotativo, Consultas Estadísticas, Administración de Almacenes.

Que, mediante Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N° 112/2018 de 28 de mayo de 2018, se aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que, la Resolución Administrativa RA-ANH-DJ-ULJA Nº 0032/2020 de 30 de enero de 2020, aprueba la desconcentración e implantación del Sistema de Gestión Pública (SIGEP) en la Dirección Distrital La Paz.

Que, a través de Resolución Administrativa RA-ANH-DJ-ULJA Nº 0084/2020 de 23 de abril de 2020, se aprueba la desconcentración e implantación de operaciones del Sistema de Gestión Pública – SIGEP, las Direcciones Distritales de Chuquisaca, Tarija y Potosí.

Que, la Resolución Administrativa RA-ANH-DJ-UGJN N° 0039/2022 de 23 de febrero de 2022, aprueba la Estructura Organizacional de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que, la Resolución Administrativa RA-ANH-DJ-UGJN Nº 0031/2023, de 15 de febrero de 2023, aprueba el Plan Estratégico Institucional 2021-2025 de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que, la Resolución Administrativa RA-ANH-DJ-UGJN Nº 0200/2023 de 22 de diciembre de 2023, aprueba el Manual de Organización y Funciones de la ANH V8.

Que, a través de Resolución Administrativa RA-ANH-DJ-UGJN N° 0117/2024 de 04 de junio de 2024, se aprueba el Reglamento de Pasantías, Trabajos Dirigidos, Proyectos de Grado y Tesis de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe DPE-UPAE 0058/2024 de 28 de agosto de 2024, la Dirección de Planificación y Estadística concluye que: *"(…) se ha efectuado la Formulación del Presupuesto Institucional Plurianual Ajustado, Plan Operativo Anual y el Anteproyecto de Presupuesto Institucional Anual 2025, de la ANH, en el marco de la normativa vigente, cuyos resultados han sido plasmados en los Formularios 04 y 05 del POA 2025 registrados en el SIGER V 2.0."* Y recomienda: *"Considerando lo descrito en los puntos anteriores, se recomienda a su Autoridad remitir este documento a la Dirección Jurídica, para que ésta emita el respectivo Informe Legal y -si corresponde- proyecte la Resolución Administrativa que apruebe el Proyecto del Plan Operativo Anual (POA) de la ANH, correspondiente a la gestión 2025".*

Que, la Dirección de Administración y Finanzas a través de Informe Técnico INF - DAFUFI 0209/2024 de 29 de agosto de 2024, concluye que: *"Se procedió a la formulación del Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2025 en base al Plan Operativo Anual y la formulación con carácter indicativo del Presupuesto Institucional Plurianual Ajustado al 2023, proyectado 2024 y programado 2025, dando cumplimiento a instrucciones emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, según nota MEFP/VPCF/DGPGP/USP/N° 0448/2024 de 05 de agosto de 2024 y de acuerdo a las Directrices de Formulación Presupuestaria y Clasificadores Presupuestarios de la gestión 2025. A) El importe del Anteproyecto de Presupuesto Institucional - Gestión 2025, asciende a* ***Bs232.191.291.- (Doscientos Treinta y Dos Millones Ciento Noventa y Un Mil Doscientos Noventa y Uno 00/100 Bolivianos),*** *destinados a financiar el presupuesto de: Gasto Corriente, por* ***Bs97.846.144.- (Noventa y Siete Millones Ochocientos Cuarenta y Seis Mil Ciento Cuarenta y Cuatro 00/100 Bolivianos)****, con Fuente de Financiamiento 41 "Transferencias TGN" y Organismo Financiador 111 "Tesoro General de la Nacional". Transferencias al TGN, por* ***Bs134.345.147.- (Ciento Treinta y Cuatro Millones Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Ciento Cuarenta y Siete 00/100 Bolivianos)*** *con Fuente de Financiamiento 42 "Transferencias de Recursos Específicos" y Organismo Financiador 230 "Otros Recursos*

Específicos". Los importes de la formulación con ***carácter indicativo****, del Presupuesto Institucional Plurianual Ajustado – PIPA actualizado al 2023, proyectado 2024 y programado 2025 articulado al Plan Estratégico Institucional (PEI) (…)"* Y recomienda: *"Remitir a la Dirección Jurídica, en base al presente Informe Técnico, para la emisión del Informe Legal correspondientes y la Resolución Administrativa que apruebe lo siguiente: El Anteproyecto de Presupuesto Institucional - Gestión 2025, asciende a* ***Bs232.191.291.- (Doscientos Treinta y Dos Millones Ciento Noventa y Un Mil Doscientos Noventa y Uno 00/100 Bolivianos),*** *destinados a financiar el presupuesto de: Gasto Corriente, por* ***Bs97.846.144.- (Noventa y Siete Millones Ochocientos Cuarenta y Seis Mil Ciento Cuarenta y Cuatro 00/100 Bolivianos)****, con Fuente de Financiamiento 41 "Transferencias TGN" y Organismo Financiador 111 "Tesoro General de la Nacional". Transferencias al TGN, por* ***Bs134.345.147.- (Ciento Treinta y Cuatro Millones Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Ciento Cuarenta y Siete 00/100 Bolivianos),*** *con fuente de Financiamiento 42 "Transferencias de Recursos Específicos" y Organismo Financiador 230 "Otros Recursos Específicos". La Formulación con* ***carácter indicativo****, del Presupuesto Institucional Plurianual Ajustado – PIPA actualizado al 2023, proyectado 2024 y programado 2025 articulado al Plan Estratégico Institucional (PEI) (…) Autorizar a la Dirección de Administración y Finanzas, gestionar la aprobación del Anteproyecto de Presupuesto Institucional para la gestión 2025, ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP). Asimismo, autorizar a la Dirección de Administración y Finanzas, la remisión del Presupuesto Institucional Plurianual Ajustado, actualizado al 2023, proyectado 2024 y programado 2025 de la ANH, al MEFP y MHE, en cumplimiento a la nota MEFP/VPCF/DGPGP/USP/N° 448/2024 de 05 de agosto de 2024 e Instructivo MHE-DGP-INS/2024-0008, respectivamente."*

Que, el Informe Legal DJ – UGJN 0733/2024 de 02 de septiembre de 2024, concluye: *"Considerando los extremos de los Informes DPE-UPAE 0058/2024 de 28 de agosto de 2024 e Informe Técnico INF - DAFUFI 0209/2024 de 29 de agosto de 2024, la aprobación del Proyecto del Plan Operativo Anual (POA) de la ANH, correspondiente a la gestión 2025 y el Anteproyecto de Presupuesto Institucional - Gestión 2025, que asciende a* ***Bs232.191.291.- (Doscientos Treinta y Dos Millones Ciento Noventa y Un Mil Doscientos Noventa y Uno 00/100 Bolivianos)****, destinado a financiar el presupuesto de Gasto Corriente, Transferencias al TGN y la Formulación con carácter indicativo del Presupuesto Institucional Plurianual Ajustado - PIPA actualizado al 2023, proyectado 2024 y programado 2025, articulado al Plan Estratégico Institucional (PEI), no contraviene el ordenamiento legal vigente".*

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema Nº 27240 de 19 de noviembre de 2020, se designó al Ing. Germán Daniel Jiménez Terán, como Director Ejecutivo interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por Ley.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar el Plan Operativo Anual (POA) para la Gestión 2025 de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

SEGUNDO: Aprobar el Anteproyecto de Presupuesto Institucional - Gestión 2025 de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, que asciende a **Bs232.191.291.- (Doscientos Treinta y Dos Millones Ciento Noventa y Un Mil Doscientos Noventa y Uno 00/100 Bolivianos),** destinados a financiar el presupuesto de: Gasto Corriente, por **Bs97.846.144.- (Noventa y Siete Millones Ochocientos Cuarenta y Seis Mil Ciento Cuarenta y Cuatro 00/100 Bolivianos)**, con Fuente de Financiamiento 41 "Transferencias TGN" y Organismo Financiador 111 "Tesoro General de la Nacional". Transferencias al TGN, por **Bs134.345.147.-**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA-ANH-DJ-UGJN Nº 0177/2024
La Paz, 02 de septiembre de 2024

(Ciento Treinta y Cuatro Millones Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Ciento Cuarenta y Siete 00/100 Bolivianos), con fuente de Financiamiento 42 "Transferencias de Recursos Específicos" y Organismo Financiador 230 "Otros Recursos Específicos", de acuerdo a los Anexos adjuntos a la presente Resolución y que forman parte inseparable de la misma.

TERCERO: Aprobar la Formulación con **carácter indicativo**, del Presupuesto Institucional Plurianual Ajustado – PIPA actualizado al 2023, proyectado 2024 y programado 2025, articulado al Plan Estratégico Institucional (PEI), de acuerdo al siguiente detalle:

Presupuesto Plurianual Ajustado 2021-2025
(Expresado en Bolivianos)

Gestión	Recursos Especificos	Transferencias TGN	Total
2021	120.930.991,00	94.085.876,00	215.016.867,00
2022	119.907.592,00	94.085.876,00	213.993.468,00
2023	110.458.789,00	93.116.127,00	203.574.916,00
2024	110.203.207,00	119.820.069,00	230.023.276,00
2025	134.345.147,00	97.846.144,00	232.191.291,00

CUARTO.- Autorizar a la Dirección de Administración y Finanzas, gestionar la aprobación del Anteproyecto de Presupuesto Institucional para la gestión 2025, ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP).

QUINTO.- Autorizar a la Dirección de Administración y Finanzas, la remisión del Presupuesto Institucional Plurianual Ajustado, actualizado al 2023, proyectado 2024 y programado 2025 de la ANH al MEFP y MHE, en cumplimiento a la nota MEFP/VPCF/DGPGP/USP/N° 448/2024 de 05 de agosto de 2024 e Instructivo MHE-DGP-INS/2024-0008, respectivamente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Es conforme:

Abg. Claudia Nancy Montaño Cetacore
DIRECTOR JURIDICO e.i.
DJ - DE
A.N.H.

Ing. Germán Daniel Jiménez Terán
DIRECTOR EJECUTIVO e.i.
A.N.H.

DIRECCIÓN EJECUTIVA RAÚL FERNANDO ITURRI LÓPEZ DE A.N.H.
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS JEANCARLA VACAFLORES GALVEZ DAF - DE A.N.H.
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS MANUEL VACAFLORES SERNICH DAF - DE A.N.H.
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA JOSÉ LUIS ABASTOFLOR VILLAFUERTE DPE - DE ANH
UNIDAD DE GESTIÓN JURÍDICA Y NORMATIVA REGULATORIA ESTEFANI ADRIANA LAZARTE SANCHEZ UGJN - DJ ANH
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y ANÁLISIS ESTADÍSTICA ARIEL PAUL CONTRERAS BASPINEIRO UPAE - DPE A.N.H.
UNIDAD DE FINANZAS GUTIERREZ UF - DAF A.N.H.